



Alcaldía de Medellín

Lineamientos y condiciones para participar en la convocatoria

Iniciativas Comunitarias en EVS

Secretaría de Salud de Medellín

2021

Medellín
MeCuida
SALUD

Estilos de Vida Saludables apoya:

Iniciativas comunitarias

Si tienes claro cuál es tu estilo de vida saludable y quieres enseñarlo a toda tu comunidad, podemos financiar tus ideas. Consulta los requisitos en el enlace adjunto y participa.



Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Presentación

La pandemia mundial por COVID-19 nos hizo ver la necesidad de seguir trabajando en fortalecer los hábitos de vida saludables, desde la promoción y el cuidado, para promover el bienestar de todas las personas que vivimos en Medellín.

A partir del contexto global, la Alcaldía de Medellín, con su estrategia Medellín Me Cuida Salud y a través de su Secretaría de Salud, presenta la convocatoria **Iniciativas Comunitarias en Estilos de Vida Saludables (EVS).**

Con esta buscamos movilizar estilos de vida saludables desde las organizaciones y/o grupos comunitarios en territorios de la ciudad, para que participemos juntos de nuestras acciones de cuidado. Nuestro objetivo es financiar 24 iniciativas comunitarias, de todas las comunas y corregimientos, que promuevan hábitos saludables en sus entornos, esperando que la ciudadanía participe como corresponsable en el cuidado de la vida y el medioambiente.

Si deseas participar en este proceso, debes tener en cuenta los lineamientos de la presente convocatoria que te presentamos a continuación.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Enfoque de las propuestas

La convocatoria para apoyar **Iniciativas Comunitarias en EVS** promueve los estilos de vida saludables (EVS). Ten en cuenta que los EVS comprenden todos aquellos temas que se encuentran en las dimensiones de la salud pública y en la *Guía de Estilos de Vida Saludables*, de la Secretaría de Salud. Estos son:

- Actividad física.
- Salud mental y convivencia.
- Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.
- Alimentación saludable.
- Vida lida libre de tabaco y de alcohol, y ambientes libres de humo.
- Salud bucal.
- Cuidado del medioambiente.

Si vas a presentar una iniciativa, debes plantearla desde dicho enfoque. Puedes profundizar sobre los EVS consultando la guía mencionada en el siguiente enlace: [Guía Estilos de Vida Saludables](#).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Líneas en que se puede participar

La Secretaría de Salud de Medellín definió dos líneas en que se pueden inscribir las **Iniciativas Comunitarias en EVS**. Estas son:

Línea 1. Estilos de vida saludable (general). Organizaciones y/o grupos comunitarios que deseen desarrollar iniciativas orientadas a promover hábitos saludables entre las personas de sus territorios. Pueden ser de las comunas y corregimientos que priorizaron recursos para financiar las iniciativas (se apoyará hasta 9 propuestas). Y también comprende iniciativas de otras comunas y corregimientos que se financiarán con recurso ordinario (cobija 9 iniciativas).

Línea 2. Seres en Movimiento. Busca fomentar relaciones equitativas e incidir en las normas y representaciones sociales sobre la construcción de masculinidades que promueven la convivencia, el cuidado y la equidad. Comprende iniciativas de hombres para hombres, que pertenezcan a organizaciones y/o grupos comunitarios, o al sector académico. Los miembros del grupo deben acreditar residencia en Medellín (apoyará el desarrollo de 5 iniciativas).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Comunas y corregimientos que priorizaron recursos para financiar Iniciativas Comunitarias en EVS

Las comunas que priorizaron recursos para financiar sus iniciativas comunitarias en EVS son:

- Comuna 4-Aranjuez (2 iniciativas).
- Comuna 7-Robledo (2 iniciativas).
- Comuna 8-Villahermosa (1 iniciativa).
- Comuna 11-Laureles (1 iniciativa).
- Comuna 12-La América (1 iniciativa).
- Comuna 15-Guayabal (1 iniciativa)
- Comuna 70-Altavista (1 iniciativa).

Total de iniciativas por presupuesto participativo: 9 iniciativas.

Las propuestas de colectivos y/o grupos que pertenezcan a otras comunas participarán por los recursos generales de salud pública. Estas son:

- Comuna 1-Popular.
- Comuna 2-Santa Cruz.
- Comuna 3-Manrique.
- Comuna 5-Castilla.
- Comuna 6-Doce de Octubre.
- Comuna 9-Buenos Aires.
- Comuna 10-La Candelaria.
- Comuna 13-San Javier.
- Comuna 14-Poblado.
- Comuna 16-Belén.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Corregimiento Santa Elena.
Corregimiento San Antonio de Prado.
Corregimiento San Cristóbal.
Corregimiento San Sebastián de Palmitas.

Total de iniciativas con recursos de salud pública: 10 iniciativas.

Recursos para apoyar las iniciativas

Cada una de las iniciativas comunitarias recibirá cinco millones de pesos para financiar su propuesta (\$5.000.000).

Conceptos financiables por la convocatoria

Con los recursos asignados mediante esta convocatoria se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Honorarios de talleristas.
- Honorarios de personal logístico.
- Registro audiovisual y fotográfico.
- Insumos educativos/ EVS.
- Alimentación.
- Transporte.

Los gastos antes enunciados solamente pueden ser ejecutados durante el tiempo del desarrollo del proyecto que se indique en la convocatoria.

El recurso asignado mediante esta convocatoria NO financiará los siguientes conceptos:





Alcaldía de Medellín

- Compra de bienes muebles.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Compra de equipos; tales como: computadores, grabadoras, celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video, trípodes, entre otros.
- Pago de impuestos, tales como IVA.
- Retención en la fuente.
- Industria y comercio.
- Estampilla U. de A., y otras estampillas.
- Servicios públicos.

Tampoco se financiarán gastos administrativos, como:

- Arriendos.
- Gastos contables.
- Gastos de legalización de contratos.
- Pólizas.
- Pago de honorarios que no estén relacionados con la propuesta.
- Gastos bancarios.





Alcaldía de Medellín

Fechas claves de la convocatoria

Presentación de propuestas: la convocatoria estará abierta entre el 27 de septiembre y el 20 de octubre a las 12:00 p.m.

Cierre de la convocatoria: 20 de octubre a las 12:00 p.m.

Plazo para subsanar requisitos: 25 de octubre a las 12:00 p.m.

Evaluación de propuestas: entre el 21 y el 30 de octubre.

Divulgación de resultados: 1 de noviembre.

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Inscripción de las iniciativas

Puedes realizar tu inscripción en el proceso **Iniciativas Comunitarias en EVS** a través del siguiente formulario ([clic para ingresar al formulario](#)).

En este formulario debes diligenciar todos los campos descritos y adjuntar la información requerida, según los lineamientos del presente documento.

Te recomendamos leer detenidamente cada uno de los puntos detallados para la presentación de la propuesta. Allí se especifican asuntos como: nombre de la iniciativa, los objetivos, la población beneficiaria, las actividades, el cronograma y el personal que estará liderándola.

Antes de diligenciar y enviar el documento, puedes apoyarte en el instructivo para inscribir **Iniciativas Comunitarias en EVS** que se encuentra en el siguiente enlace: ([clic para ingresar al instructivo](#)).

Grupos que pueden participar

En la **Línea 1. Estilos de Vida Comunitaria**, pueden participar organizaciones y/o grupos comunitarios de los territorios de la ciudad (con personería jurídica o no) que demuestren procesos de trabajo comunitario en sus comunas o corregimientos.

En la **Línea 2. Seres en Movimiento** pueden participar organizaciones, grupos comunitarios o de la academia (con



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

personería jurídica o no) conformados por hombres que demuestren procesos de trabajo comunitario en la ciudad.

La conformación de los colectivos y/o grupos debe ser de mínimo tres personas.

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Integrantes de las organizaciones y/o grupos que presenten iniciativas

Las siguientes son las personas que pueden integrar las organizaciones y/o grupos comunitarios que se inscriban en las

Iniciativas Comunitarias en EVS:

- En la presente convocatoria solamente pueden inscribirse ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18 años. Sin embargo, el público objetivo (grupo de personas a quien va dirigido el proyecto) puede ser de cualquier edad.
- Si la iniciativa comunitaria se presenta por las comunas y corregimientos que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo, los miembros de la organización y/o grupo comunitario deberán acreditar residencia en estos.
- Las demás iniciativas concursarán por recursos de salud pública y acreditar lugar de residencia en Medellín. En cualquier caso, una misma persona no puede presentarse a dos convocatorias diferentes.
- Si las propuestas presentadas por las comunas o corregimientos priorizados por PP no cumplen con los requisitos mínimos, la iniciativa quedará desierta y no se podrá ejecutar el recurso para apoyar propuestas de otras zonas de la ciudad.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Personas que **NO** serán aceptadas en la convocatoria

- Aquellas personas que tengan procesos en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Grupos de otras comunas a las que se presupuestó por PP, para aspirar a obtener recursos de las 9 iniciativas priorizadas por este mecanismo de participación.
- Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor o ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para las iniciativas EVS y el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, independientemente del vínculo contractual que tengan.





Alcaldía de Medellín

- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Salud de Medellín, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.



Alcaldía de Medellín

Causales de rechazo de las propuestas

- Cuando no coincida el perfil de la organización y/o grupo participante con la línea y categoría a la que aspire.
- Cuando la documentación aportada no coincida con el perfil de la iniciativa participante.
- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando un participante se inscribe en diferentes territorios (comunas y/o corregimientos).
- Cuando los contenidos de una propuesta sean iguales a otra. En tal caso, ambas serán rechazadas.
- Cuando los miembros de la organización y/o grupo participante no acrediten residencia en la comuna por la cual se presentan. En caso de ser grupo conformado, que no acrediten residencia en Medellín.
- Cuando no se aporten los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando se trate de una persona jurídica con ánimo de lucro.
- Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Selección de propuestas

Las propuestas que se inscriban pasarán por un proceso de evaluación, según los lineamientos de la presente convocatoria. Este consiste en:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos: el equipo de **Iniciativas Comunitarias en EVS** de la Secretaría de Salud verificará la información aportada por cada una de las organizaciones participantes (se hará una lista de chequeo de todos los requisitos y se indicará si cumple o no).
2. Subsanación de requisitos: cuando se verifique que una organización inscrita no cumple con uno o varios de los requisitos que se detallan en la convocatoria se notificará a sus integrantes por correo electrónico para que se puedan subsanar la información faltante. Esta se debe aportar dentro de los tiempos indicados en la presente convocatoria.
3. Criterios de evaluación: el proyecto estableció la conformación de dos comités evaluadores de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de la convocatoria, según los criterios de un sistema de puntos que se detallan en la siguiente tabla:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Criterios de evaluación Iniciativas Comunitarias en EVS

Criterio	Puntos	Medio de verificación
Pertinencia e innovación de la iniciativa pedagógica y metodológica: se trata del planteamiento que se percibe en la iniciativa según el contexto en que se pretende desarrollar y en relación con los contenidos de los estilos de vida saludables, en concordancia con la <i>Guía de Estilos de Vida Saludables</i> , de la Secretaría de Salud.	20 puntos	Elementos relacionados con la guía EVS. Propuesta metodológica.
Población beneficiaria: incluye más de 40 personas beneficiarias de la propuesta.	Entre 40 y 49 personas: 5 puntos. Más de 50 personas: 15 puntos.	Total de la población a beneficiar descrito en la propuesta.
Propuesta: coherencia, precisión y claridad de los argumentos, así como redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto.	20 puntos	Propuesta presentada con todos los ítems que contiene.
Impacto de la iniciativa en relación con la comunidad y plan de difusión: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, la forma en que se convoca y la propuesta de registro del proceso.	20 puntos	Actividades de convocatoria Descripción de evaluación
Trayectoria de los facilitadores: se valora la experiencia en EVS y el trabajo comunitario.	10 puntos	Hojas de vida de los participantes
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto, en concordancia con los precios del mercado. Se tendrá en cuenta la eficiencia y la capacidad de gestionar recursos que extiendan el alcance de la iniciativa (tanto económicos como de otra naturaleza).	10 puntos	Presupuesto





Alcaldía de Medellín

Las propuestas elegibles deberán obtener mínimo 60 de 100 puntos posibles.

4. Una vez se tenga el listado de las iniciativas elegibles, los participantes recibirán una notificación vía correo electrónico para indicarles la forma en que se acompañará el proceso por parte de la Secretaría de Salud y la documentación que deben aportar para los respectivos desembolsos.

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Comité evaluador

Se seleccionará y designará un comité para realizar la evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las líneas.

Para la **Línea 1. Estilos de Vida Comunitaria** estará integrado por:

Una (1) persona de la comunidad, preferiblemente de Copacos o líderes de las mesas de salud.

Dos (2) servidores de la Secretaría de Salud de Medellín.

Dos (2) profesionales que lideran el componente **Iniciativas Comunitarias en EVS.**

1 persona experta en salud pública (academia).

Para la **Línea 2. Seres en Movimiento** el comité evaluador estará integrado por miembros designados por la Mesa de Masculinidades de Medellín.

Para la elección de estas iniciativas se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico.

Los comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se les asignaron, calificarán las iniciativas según los criterios de evaluación establecidos y enviarán el soporte. El equipo de profesionales del proyecto consignará los resultados en una matriz, comenzando por las iniciativas de mayor puntaje.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

En caso de presentarse empate entre varias iniciativas, se realizará un encuentro de deliberación con los jurados de ambos comités para revisar las propuestas empatadas. En primer término, se asignará a la que haya obtenido mayor puntaje en el criterio uno (pertinencia e innovación de la iniciativa). En caso de persistir el empate, se asignará a la que haya obtenido mayor puntaje en el segundo criterio (población beneficiaria). Si persiste el empate, se asignará por balota.

Cuando una organización y/o grupo beneficiario no acepte la ejecución de la iniciativa, porque sobre este recaiga una inhabilidad sobreviniente o argumento otro motivo, se otorgará el apoyo a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo y sea elegible según los lineamientos de la presente convocatoria.

Documentación para oficializar la participación

Una vez publicados los resultados, el equipo de la convocatoria enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción indicando el resultado del proceso. A las iniciativas ganadoras se les solicitará preparar la siguiente documentación:

- Documentos administrativos, según el tipo de participante (persona jurídica o grupo conformado).
- Carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal o representante del grupo conformado.
- Documentos administrativos para la entrega de los rubros, según los porcentajes estimados.





Alcaldía de Medellín

Fechas para ejecutar las iniciativas comunitarias elegidas

Las iniciativas elegidas en la convocatoria se deberán ejecutar entre octubre de 2021 y febrero de 2022.

Desembolsos y manejo de recursos

Los desembolsos de los recursos se harán al representante o a la persona designada por la organización para recibirlos, en dos momentos:

50 %, previa presentación de la documentación requerida con la notificación de la elección y la verificación por parte del operador* del cumplimiento de requisitos.

50 % durante la ejecución, previo cumplimiento de los entregables pactados con el operador de la convocatoria.

Para el suministro de los recursos también se verificará el cumplimiento de las actividades en las condiciones de calidad y oportunidad detallados en la propuesta presentada.

Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Para los desembolsos de las iniciativas se pactará el pago por medio de contrato de presentación de servicios con el representante designado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

por la organización, quien deberá adjuntar la planilla del pago de seguridad social proporcional para los períodos establecidos.

Los ganadores que por motivos de fuerza mayor (ajenos al operador) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por el comité evaluador o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al apoyo económico a través de documento escrito dirigido al operador, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos a la fecha y en la cuenta que para ello se disponga, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Ejecución de los recursos

No se conceden prórrogas para la ejecución de las iniciativas ganadoras. Los proyectos deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en las cartas de aceptación.

En caso de que los ganadores no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la convocatoria, se suspenderán los desembolsos y se solicitará el reintegro de los recursos entregados.

Todos los aspirantes a cualquiera de las iniciativas EVS de la presente convocatoria deberán tener en cuenta que no se podrá ceder el desarrollo de la propuesta a terceras personas.

Si durante el proceso de evaluación el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito al





Alcaldía de Medellín

operador las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptada la propuesta el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento. De demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento, todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado o persona jurídica, se deberá solicitar reemplazo al operador de la propuesta y se aportará documento por medio del cual se avale al nuevo representante.

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de inscripción de la presente convocatoria, cada uno de los participantes autoriza a la Secretaría de Salud de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y de sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose





Alcaldía de Medellín

por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Se advierte a las organizaciones y grupos participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Alcaldía disponga.

El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP dispone de los derechos de difusión de las propuestas beneficiadas por un término de dos (2) años. Su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo, sin carácter comercial.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento de la iniciativa, teniendo en cuenta el debido proceso.

De igual forma, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en cualquier propuesta de la Secretaría de Salud por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Apoyo para el desarrollo de propuestas

La Secretaría de Salud de Medellín dispuso de un equipo de profesionales que estarán acompañando el desarrollo de las iniciativas y que verificarán el desarrollo del proceso, con el objetivo de garantizar que las mismas se realicen según los propósitos de la convocatoria.

Las propuestas elegidas tendrán asesoría para la conceptualización técnica, metodologías y otras actividades que así lo requieran.

Atención de inquietudes frente a la convocatoria

El equipo de **Iniciativas Comunitarias en EVS**, de la Secretaría de Salud de Medellín, estará atendiendo las inquietudes sobre la presente convocatoria en el siguiente correo electrónico: iniciativascomunitariasevspdlv@udea.edu.co

De igual forma, realizará encuentros con los líderes comunitarios en las comunas y corregimientos que priorizaron recursos del Presupuesto Participativo y hará dos encuentros virtuales para resolver inquietudes puntuales sobre la Línea 2, Seres en Movimiento, con el objetivo de orientar la preparación de las propuestas.

Encuentro virtual 1: 30 de septiembre, 10:00 a.m. a 11:00 a.m., enlace a través de la plataforma Meet: meet.google.com/rat-fnzi-myrr

Encuentro virtual 2: 4 de octubre, 2:00 p.m. a 3:00 p.m., enlace a través de la plataforma Meet: <http://meet.google.com/cfb-xyrna-vsy>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Podrás encontrar los lineamientos de la presente convocatoria actualizados, orientados por la Secretaría de Salud de Medellín, en el sitio web del Parque de la Vida: <https://parquedelavida.co/>

La Secretaría de Salud espera continuar desarrollando estas estrategias para promover los estilos de vida saludables en la ciudad. Recuerda que tú y tu comunidad también son promotores del cuidado de la salud y la vida en nuestros entornos.

*El operador de este contrato es el Parque de la Vida. Contrato interadministrativo n.º 4600090796 de 2021, entre la Secretaría de Salud de Medellín y la Universidad de Antioquia (Parque de la Vida).

¡Te deseamos muchos éxitos en el proceso de inscripción!

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

